

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 226-2013 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 9 SET. 2013

R. EX. Nº 2539

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Totoralillo Sur de Los Vilos, Comuna de Los Vilos, IV Región, C.I. SUBPESCA Nº 10542 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 226/2013, de fecha 26 de agosto de 2013; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2516 de 2012, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2516 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Totoralillo Sur, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Totoralillo Sur de Los Vilos, Comuna de Los Vilos, IV Región, y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 226/2013, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.


**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2516 de 2012, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Totalillo Sur, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 21 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Totalillo Sur de Los Vilos, Comuna de Los Vilos, IV Región, R.U.T. 71.566.900-5, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 240 de fecha 2 de abril de 1998, domiciliada en Caleta Totalillo Sur s/n°, comuna de Los Vilos, IV Región.


2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO  
Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA  
DE PESCA Y  
ACUICULTURA  
SUBROGANTE  
\* CHILE \* OMBUDSMAN

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION  
JURIDICA  
\* CHILE \*

AUG/NE/dcm